



## **JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA**

Mayo cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso de simulación de LUIS OCTAVIO MORALES contra MORALLANOS S.A.S, radicación 2020-00385.

Se procede a decretar las pruebas

### **LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

#### **1). DOCUMENTAL**

Tener como pruebas los documentos allegados con la demanda y relacionados en el acápite respectivo.

#### **2). TESTIMONIAL**

Se decretan los testimonios de SERGIO CARRILLO GUTIERREZ, JORGE VILLANUEVA y JENNY VIVIANA ABELLA DE ROJAS los cuales se recepcionarán el día y la hora señalada para la audiencia.

Se requiere a la parte demandante, para que allegue los correos electrónicos de los testigos.

#### **3). INTERROGATORIO DE PARTE**

Se decreta el interrogatorio del señor HECTOR LLANOS CUADRADO, representante legal de la Asociación MORALLANOS S.A.S, o quien haga sus veces, que se tomará en la audiencia programada.

La parte demandada no contestó la demanda.

Se señala la hora de las 8 a.m. del día doce (12) de julio de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso.



Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

Se niega la solicitud de la parte demandante de autorizar visitar el expediente físico, considerando que el proceso es digital y se procede a remitir el link del expediente.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

Jueza

Julieth